



Andacollo, 14 de Octubre de 2021.

Dirección General de Concursos
Subsecretaría de Salud
Lic. Micaela Román

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con motivo de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura como Personal Eventual en el Centro Salud Los Miches dependiente al Hospital de Área Andacollo, al puesto de Polivalente Hospitalario - (YPP). La convocatoria surge con motivo de cubrir una licencia por Licencia Largo Tratamiento Artículo 58b. Del CCT. Se elaborara un listado para coberturas de Licencias prolongadas por el término de 1 (un) año a partir de la confección del Acta de Orden de Mérito.

1) NOMBRE DEL CARGO: POLIVALENTE HOSPITALARIO (YPP)

2) OBJETIVO DEL CARGO

Realización de tareas de limpieza, aseo, ordenamiento y conservación de las diversas áreas del Hospital, cumpliendo los procedimientos establecidos y manteniendo la seguridad laboral en el proceso de trabajo, a fin de garantizar la calidad del servicio.

PRINCIPALES FUNCIONES:

- ✓ Participar en la planificación y evaluación de las actividades de su área de desempeño laboral.
- ✓ Conocer, adecuar y conservar los elementos de trabajo, aplicar distintas técnicas de limpieza en función de los tipos de superficie.
- ✓ Clasificar y trasladar de los residuos, planificar en sectores de almacenamiento primario de residuos, contenedores seguros e identificados, utilización de bolsas reglamentarias, etc.
- ✓ Proveer insumos en los sectores que los requieran.
- ✓ Solicitar oportunamente la reposición de artículos de limpieza necesarios para sus tareas diarias.
- ✓ Establecer relaciones sociales de cooperación, coordinación y comunicación con su equipo de trabajo y con otras áreas del establecimiento.
- ✓ Interpretar y aplicar normas básicas de seguridad e higiene.

3)DEPENDENCIA

Centro Salud Los Miches



4) MODALIDAD CONTRACTUAL

El régimen laboral será como **Trabajador Eventual** s/ Artículo N° 25 del CCT del Sistema Público de Neuquén. Esta modalidad tendrá una duración de 12 meses como máximo.

Régimen horario de 40 horas semanales, turnos rotativos, francos no calendarios y obligaciones que estipule el puesto, tomando como marco el CCT. Agrupamiento OP.

5) REQUISITOS ESPECIFICOS

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I - artículo 17° - Ingreso - incisos b); c) y d), y no estar comprendido en los impedimentos de dicho artículo del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente.
- Poseer título Secundario, egresado de organismos educativos Nacionales, Provinciales o Privados con habilitación y reconocidos por el Consejo de Educación respectivo. (Excluyente)
- Edad hasta 35 años, no haber cumplido 36 al momento del cierre de la inscripción (Excluyente)
- Domicilio en la localidad de Los Miches comprobable con DNI.(Excluyente)
- Experiencia laboral en tareas afines a las funciones del puesto (Preferente)

6) DOCUMENTACION A PRESENTAR

- 1) Solicitud de inscripción con los datos de identificación del postulante, con descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse.
- 2) Declaración Jurada que deje constancia que el Postulante no está comprendido en los impedimentos señalados en el Artículo 17º del Convenio Colectivo de Trabajo.
- 3) Fotocopia de Título Secundario (Excluyente).
- 4) Fotocopia de D.N.I. (anverso y reverso)
- 5) Certificación de residencia en la localidad de Los Miches (Puede acreditarse mediante DNI.) (Excluyente)



6) Curriculum Vitae y constancia de antecedentes laborales y educacionales correspondientes (traer originales en caso ser seleccionados para la instancia de entrevista)

7) PERIODO DE INSCRIPCIÓN

La inscripción se realizará presentando la documentación requerida en sobre cerrado manifestando nombre, apellido y para que llamado a personal eventual se presenta el día lunes 18 de Octubre de 2021 de 09:00hs a 15:00hs en dependencia del Centro Salud Los Miches S/N° Los Miches

8) VERIFICACION DE DOCUMENTACION Y ENTREVISTAS

El día, miércoles 20 de Octubre de 2021, se realizará la verificación de la documentación y valoración de los currículum presentados. Se comunicará los postulantes seleccionados mediante publicación de listado en la cartelera del Hospital

La entrevista se realizará el día viernes 22 de Octubre de 2021, a las 9:00 hs. en dependencia la Centro Salud Los Miches S/N° Los Miches

Hospital de Área Andacollo

Nota N° 497/21



Daniela V. Bossio
DANIELA V. BOSSIO.
ADMINISTRADORA
HOSP. AREA ANDACOLLO



Anexo I

DDJJ: Art. N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo – Salud Publica Neuquén

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17º del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén, previa lectura del mismo.

Firma.....

Apellido y Nombres

D.N.I N°.....

Fecha...../...../.....

ARTICULO 17º: Ingreso. CCT:

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de la vacante.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de Edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, ene! acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación en el cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".



- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la Normativa vigente.
- d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP
- e) El que tenga la edad prevista en la Ley Provisional para acceder al beneficio de la jubilación.
- f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y él que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.